

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Trigésimo Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de agosto del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 185

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA PROPUESTA DE REVOCAR EL ACUERDO NÚMERO 211, APROBADO EN LA VIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, CON EL OBJETO DE CORREGIR LAS MEDIDAS Y SUPERFICIE DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL DONADO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CARMEN, UBICADO EN LA CALLE BOQUERÓN DEL PALMAR DE LA COLONIA SAN NICOLÁS, PROMOVIDO POR TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número C.J. 1244/2017, de fecha 21 de julio del año 2017, la Licda. SELENE DE JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ, en su calidad de titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Municipio de Carmen, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, la propuesta para la corrección de las medidas de un bien inmueble de propiedad municipal donado a favor del Instituto Municipal de la Vivienda de Carmen, ubicado en la calle Boquerón del Palmar de la Colonia San Nicolás.

B).- Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, relativo a la propuesta consignada en el apartado A), de este punto de antecedentes.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número C.J. 1244/2017, de fecha 21 de julio del año 2017, la Licda. SELENE DE JESÚS GONZÁLEZ GÓMEZ, en su calidad de Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, se observa que tiene como finalidad el de revocar el acuerdo número 211, aprobado en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de octubre del año 2011, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 14 de diciembre de 2011, relacionado con la donación a favor del Instituto Municipal de la Vivienda de Carmen, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Boquerón del Palmar de la Colonia San Nicolás, revocación que se solicita para corregir las medidas del mencionado predio.

- II.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.

- III.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la propuesta de revocar el acuerdo número 211, aprobado en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de octubre del año 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día 14 de diciembre de 2011, con el objeto de corregir las medidas y superficie de un bien inmueble de propiedad municipal donado a favor del Instituto Municipal de la Vivienda de Carmen, ubicado en la calle Boquerón del Palmar de la Colonia San Nicolás, promovido por la Titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Municipio de Carmen.

SEGUNDO: Remítase a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos para su estudio y dictamen el expediente relativo a la propuesta para la corrección de las medidas de un bien inmueble de propiedad municipal donado a favor del instituto municipal de la vivienda de Carmen, ubicado en la calle Boquerón del Palmar de la Colonia San Nicolás.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

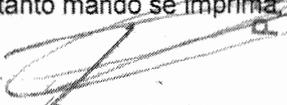
Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **12 a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 03 ausencias**, a los 25 días del mes de agosto de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavaia Metelin, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Grael, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.


LIC. DIANA MÉNDEZ GRAEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.